



AVISO MODIFICATORIO No. 03

CONVOCATORIA DE ESTIMULOS

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, Ley 397 de 1997, Decreto 494 de 2011 modificado por el 2120 y 2132 del 2011, Ordenanza 12 de 2015 y;

CONSIDERANDO QUE:

- 1- A través de la Resolución N°147 del 17 de julio de 2.020, el INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA realizó la publicación de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS, con el objeto de “Estimular y fortalecer los procesos de creación artística en las diferentes regiones y municipios del Departamento de Antioquia a través de estímulos y reconocimientos en las diferentes áreas como lo son las Artes plásticas y visuales, Audiovisuales, Comunicaciones, Danza, Lectura y Bibliotecas, Literatura, Música, Patrimonio y teatro”.
- 2- De conformidad con el cronograma de participación de Convocatoria de Estímulos en el que se establece que el día 22 de septiembre de 2020 se realizará la publicación de la Resolución que acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas recibidas, este acto administrativo se emite una vez revisadas y verificadas las inhabilidades e incompatibilidades de los seleccionados como ganadores.
- 3- Teniendo en cuenta que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se encuentra sin servicio de internet por situaciones externas a la entidad y que por ende no se encuentran en funcionamiento los servidores soporte de las plataformas del Instituto, impidiendo con ello contar con la documentación necesaria para la verificación de antecedentes en los diferentes sistemas, resulta imperativo modificar la fecha de expedición de la Resolución en tanto se cumple con la verificación requerida.
- 4- En mérito de lo expuesto,

SE MODIFICA

1- Las siguientes fechas del cronograma de la Convocatoria de Estímulos, así:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Resolución de adjudicación	Septiembre 24 de 2020	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios.	Desde octubre 08 de 2020	No aplica	Se notificará a los ganadores

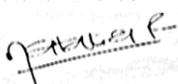
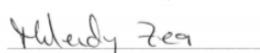
2- Los demás aspectos contemplados en la convocatoria, continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente aviso.

3- Esta modificación se publicará en el sitio web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co para conocimiento de los interesados.

Dado en Medellín, el día 22 de septiembre de 2020



MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Directora

<p>Proyectó: Natalia Riveros</p>  <p>Abogada Contratista Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p> <p>Revisó: Sandra Mileidy Zea</p> <p>Profesional subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p> 	<p>Revisó: William Alfonso García Torres</p> <p>Profesional U.-Líder Jurídico</p> 	<p>Aprobó: Juan David Mejía Mejía</p> <p>Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p>  <p>Aprobó: Alejandro Quintero Coral.</p> <p>Subdirector Administrativo y Financiero.</p> 
--	--	---